



Vistos, el expediente N° 0091937-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, presentado por la Lic. Rosa Nieves Marín Jave, identificada con DNI N° 18823762; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000033-2022-DGM/MC de fecha 05 de mayo de 2022, la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de análisis de materiales arqueológicos excavados por el Proyecto Casma Temprano", a cargo del Dr. Thomas George Pozorski, con Pasaporte N° 565623178, la Dra. Shelia Griffis Pozorski con Pasaporte N° 565623178, y la Lic. Rosa Nieves Marín Jave, con DNI N° 18823762, por un periodo de cuatro (04) meses; así como el traslado temporal de los materiales arqueológicos para su análisis especializado en el gabinete de proyecto;

Que, mediante Expediente N° 0091937-2022 de 31 de agosto de 2022, la Lic. Rosa Nieves Marín Jave solicita la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de análisis de materiales arqueológicos excavados por el Proyecto Casma Temprano";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000180-2022-DIPM/MC de fecha 05 de setiembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 0000149-2022-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296,



Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y recomienda solicitar la conformidad del Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, mediante Memorando N° 000987-2022-DGM/MC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash la conformidad del Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, mediante Memorando N° 000785-2022-DDC ANC/MC de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000260-2022-DDC ANC-LBC/MC del encargado del Museo Regional de Casma "Max Uhle", en donde se precisa que la investigación se realizó conforme a la resolución de autorización, y que los materiales arqueológicos trasladados para su análisis especializado retornaron al museo tal como se dejó constancia en las actas correspondientes;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000001-2023-DIPM/MC de fecha 03 de enero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000001-2023-DIPM-RLP/MC concluye que la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de análisis de materiales arqueológicos excavados por el Proyecto Casma Temprano", presentada por la Lic. Rosa Nieves Marín Jave, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 3.2 Asimismo, cuenta con la conformidad del Museo Regional de Casma "Max Uhle", en donde se precisa que la investigación se ha realizado conforme a la resolución de autorización, y que los materiales trasladados para su análisis especializado han retornado al museo tal como se deja constancia en las actas correspondientes.

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de análisis de materiales arqueológicos excavados por el Proyecto Casma Temprano", a cargo del Dr. Thomas George Pozorski, la Dra. Shelia Griffis Pozorski y



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la Lic. Rosa Nieves Marín Jave; autorizado con Resolución Directoral 000033-2019-DGM/MC de fecha 05 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Dr. Thomas George Pozorski, a la Dra. Shelia Griffis Pozorski, a la Lic. Rosa Nieves Marín Jave, al Museo Regional de Casma "Max Uhle" y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS